

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA CON CARÁCTER DE
URGENCIA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PIEDRA BLANCA-RANCHO ARRIBA-SAN JOSÉ DE OCOA,
DE LA PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que nuestra Constitución establece que el gobierno de la Nación se divide en el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, las cuales son Indelegables y están determinadas por la Constitución de la República y las leyes adjetivas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los pueblos y las naciones requieren de infraestructuras físicas necesarias para lograr su desarrollo sectorial y regional, así como promover la competitividad requerida para impulsar las actividades productivas, sociales y culturales de sus respectivos habitantes;

CONSIDERANDO TERCERO: Que las obras viales, como los puentes, caminos y carreteras, son los instrumentos más fehacientes para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y su población, promoviendo positivamente la disminución de los niveles de pobreza, fomentando la construcción de sociedades locales competitivas e inmersas en un auge permanente que les permita insertarse en el mundo globalizado de hoy;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la carretera Piedra Blanca-Rancho Arriba-San José de Ocoa, fue construida por el Gobierno del Dr. Joaquín Balaguer en los años 70s, logrando en ese momento ser una obra estratégica y vital para el desarrollo de estas municipalidades, además de intervincar otras localidades limítrofes, estimulando el incremento de inversiones en el campo social, agropecuario, industrial y ecoturístico;

CONSIDERANDO QUINTO: Que esta importante obra vial fue afectada fuertemente por uno de los fenómenos naturales mas devastadores para nuestro país, como lo fue el Ciclón David en el año 1979 y acabada de destruir por el paso del tiempo y el efecto de otros catastróficos fenómenos de la naturaleza;

CONSIDERANDO SEXTO: Que desde entonces y hasta la fecha, los reclamos de estos municipios y sus pobladores han sido la voz constante de las iglesias,

organizaciones sociales y comunitarias, gremios, autoridades civiles y políticas de la provincia, quienes hemos hecho causa común para demandar la reconstrucción de esta vía de comunicación, cuyo estado actual provoca pérdidas anuales por encima de los 100 millones de pesos solamente en productos agropecuarios, además de una disminución significativa en la calidad de vida y del desarrollo educativo, impactando negativamente a los estudiantes universitarios que se ven impedidos de trasladarse a estudiar a las demarcaciones colindantes;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que precisamente, la actividad agrícola constituye la base de la economía de esta zona que, muy a pesar del escaso desarrollo tecnológico y comunicacional, representa la franja ideal para los diferentes cultivos agrícolas, tanto de ciclo corto como perenne, promoviendo las actividades agrícolas ecológicas, saludables y compatibles con el desarrollo humano y la preservación del medio ambiente;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que a pesar de estas condiciones de la provincia San José de Ocoa y de la zona excelente para el turismo ecológico, bordeado de montañas y ríos, exuberantes bosques, saltos de agua impresionantes, rutas de importante contenido histórico y un eterno clima primaveral con temperatura agradable y frescas permanentemente, la falta de comunicación terrestre ha impedido el desarrollo interregional y la potencialidad de progreso, disminuyendo el bienestar de todos nuestros conciudadanos;

CONSIDERANDO NOVENO: Que, además, esta importante vía de comunicación vinculará las regiones Cibao Central-Sur, permitiendo a todos los dominicanos la accesibilidad a la importante producción de rubros vegetales de esta zona, que representa un 30% del consumo nacional;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Estado dominicano debe garantizar mediante la implementación de políticas públicas y precisas, las acciones debidas para que se den las condiciones necesarias que promuevan el desarrollo de las colectividades y que las mismas sean declaradas prioritarias y de imperiosa necesidad.

VISTA: La Constitución de la República, artículo 7.

VISTA: La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, que apodera a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones de todo lo relativo a las vías de comunicación del país.

VISTA: La Ley No.4378, del 10 de febrero del año 1956, que crea la Ley Orgánica de las Secretarías de Estado, incluyendo a este ministerio.

VISTO: El Decreto No.1489, que establece las funciones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en lo relativo a las obras públicas.

VISTA: La Ley No.165, del 28 de marzo de 1966, que crea la Dirección General de Tránsito Terrestre, adscrita a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, asignándole el estudio, organización, planificación y control de tránsito y transporte en todo el país.

VISTO: El artículo 52 del Reglamento interno del Senado de la República.

R E S U E L V E :

PRIMERO: **Declarar** de alto interés para el desarrollo nacional, la reconstrucción de la carretera **Piedra Blanca - Rancho Arriba - San José de Ocoa**, en función de la importancia y su valor estratégico para el progreso de la colectividad de estas demarcaciones.

SEGUNDO: **Solicitar** al Excelentísimo Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, que Instruya a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones la ejecución de las acciones necesarias para la construcción de tan trascendental obra vial.

TERCERO: **Demandar** la inclusión en el proyecto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la nación para el año 2009, las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de este importante proyecto de comunicación interlocal.

CUARTO: **Comunicar** esta Resolución al Poder Ejecutivo para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

